

RESOLUCIÓN

Resolución Número 3
(Proyecto Núm. 2)
Presentada por: Administración

Serie 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR A LA AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO CONVENCIONES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los Alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.”

POR CUANTO: La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental creada en virtud de la Ley Núm. 351-2000, según enmendada (la Ley), con el fin, entre otras cosas, de desarrollar y operar el Distrito del Centro de Convenciones para posicionar a Puerto Rico como un destino de negocios, turismo y entretenimiento de clase mundial, impulsando el desarrollo económico en la isla. Véase los artículos 1.05 y 1.06 de la Ley.

POR CUANTO: Para cumplir con su misión, la Autoridad ha implementado una política fiscalmente responsable de limitar sus gastos a sus propios ingresos. Manteniendo una operación autosustentable ha limitado los recursos disponibles para la adquisición de bienes que le permitan continuar con su labor sin generar un impacto significativo en sus finanzas. Dentro de este esfuerzo, la Autoridad ha identificado la necesidad de contar un vehículo de motor que facilite sus gestiones y servicios.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo, con el fin de proveer diversidad de servicios a sus ciudadanos, cuenta con vehículos de diferente naturaleza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño del siguiente vehículo de motor:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Serie
103	MU21292	2016	Chevrolet	Suburban LTZ	1GNSCJKC9GR120843

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con la Autoridad, mediante la donación del vehículo de motor especificado en la tabla anterior, con el propósito de contribuir a que dicha corporación pueda cumplir con los fines para los que fue creada.

POR CUANTO: El vehículo de motor antes descrito no tiene uso para el Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otras entidades gubernamentales en el marco de sus necesidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación del siguiente vehículo de motor a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto:

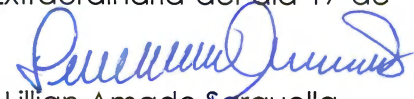
Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Serie
103	MU21292	2016	Chevrolet	Suburban LTZ	1GN5CJKC9GR120843

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 17 de julio de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Julio de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 3, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR A LA AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO CONVENCIONES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

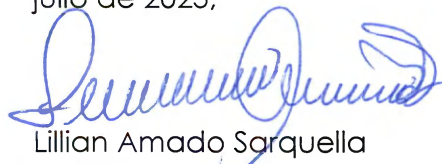
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 17 de julio de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Niurka Del Valle Colón
Carlos M. Santos Otero	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriel A. Báez Lozada	Rafael Ruiz Comas
Guillermo Urbina Machuca	Wilma I. Pastrana Jiménez
Jorge R. Marquina González-Abreu	Joaquín Rosado Morales
Juan Reyes Nieves	María Elena Vázquez Graziani
Miguel A. Negrón Rivera	Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables Ángel L. O'Neill Pérez y Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de julio de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de julio de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria